



**VIII ENCUENTRO DE PROFESORES DE REVISORIA FISCAL
MAYO 2014**

**ENFOQUE DE LA REVISORIA FISCAL FRENTE AL ASEGURAMIENTO DE
LA INFORMACION**



UNIVERSIDAD LIBRE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PROGRAMA CONTADURIA PUBLICA – SEDE BOSQUE POPULAR - BOGOTA

Ponentes Investigadores:

Miguel Antonio Naranjo Prieto

Docente

manp1327@hotmail.com

Carlos Julio Escobar Dueñas

Docente

cajued@hotmail.com



1. PROPOSITO DE LA PONENCIA

El propósito de la presente ponencia, se centra en estructurar el escenario actual de la Revisoría Fiscal, frente a las normas internacionales de información financiera y Aseguramiento de la información, para ello se requiere un cambio de conducta en el ejercicio profesional del revisor fiscal y una revisión para ajustar las normas a los requerimientos actuales para el desempeño de las funciones de la revisoría fiscal.



2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Proponer nuevos mecanismos para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, frente a la coyuntura del aseguramiento de la información requeridas por la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)



2. OBJETIVOS

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Con base en la ley 1314 de 2009 articulo 5, párrafos primero y segundo en cuanto al aseguramiento de la información se derivan los siguientes objetivos específicos:

- ✓ Determinar practicas Integrales en el ejercicio de la Revisoría Fiscal, incluyendo los informes
- ✓ Definir el alcance de las pruebas en el aseguramiento de la información
- ✓ Estructurar el concepto: técnicas de Interventoría de Cuentas por el de Auditoria Integral



3. ENFOQUE DE LA REVISORIA FISCAL FRENTE AL ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION

3.1. Cambio de Conducta del Contador Publico en el ejercicio de la Revisoría Fiscal, hacia las mejores practicas

3.1.1. Alcance del Trabajo: Dado que el articulo 207 numeral 7 del Código del Comercio, establece un control total y permanente del Revisor Fiscal y no admite pruebas selectivas, se hace necesario regular de una manera clara e inequívoca sobre el alcance de revisión del Revisor Fiscal de tal forma que no esté expuesto a incurrir en responsabilidad de acción u omisión, por la falta de claridad sobre las normas de revisión (técnicas de la interventoría de cuentas articulo 208 numeral 2 Co. Co.).



3. ENFOQUE DE LA REVISORIA FISCAL FRENTE AL ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION

3.1.1. Alcance del Trabajo

Código de Comercio

Artículo 207 numeral 7 establece un control total y permanente del R.F no admite pruebas selectivas, expuesto a incurrir en responsabilidad de acción u omisión, por la falta de claridad sobre las normas de revisión (**técnicas de la interventora de cuentas artículo 208 numeral 2 Co. Co.**).sin que haya precisión sobre la reglamentación y aplicación

AUDITORIA INTEGRAL

Permite la selectividad de las Pruebas y posibilita ampliar la cobertura en las áreas de

- Revisión, mediante el desarrollo de:
- Fiscalización control interno
- Fiscalización legalidad y cumplimiento
- Fiscalización control financiero
- Fiscalización ambiental
- Fiscalización Gestión
- Fiscalización forense



3. ENFOQUE DE LA REVISORIA FISCAL FRENTE AL ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION

3.1.2 Conformación Integral del equipo de trabajo:

El artículo 5, parágrafo primero de la ley 1314 de 2009 dispone: El gobierno nacional podrá expedir normas de auditoría integral aplicables a los caso en que hubiere que practicar sobre las operaciones de un mismo ente diferentes auditorias. Esto requiere la integración de un equipo interdisciplinario bajo la dirección del Revisor Fiscal



3. ENFOQUE DE LA REVISORIA FISCAL FRENTE AL ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION

3.1.2. Conformación Integral del equipo de trabajo:

[PONENCIA PROYECTO DE LEY 094 DE 2013](#)

[Una oportunidad es acudir a la ponencia que esta en trámite en el Senado República y con el cual se pretende modificar el art 7º Ley 1474 del 2012 \(E.A\) y el art 26 de la Ley 43 d 1990](#)

[Que propone la adopción de instrumentos para prevenir, controlar, y sancionar el contrabando, lavado de activos y evasión](#)



3. ENFOQUE DE LA REVISORIA FISCAL FRENTE AL ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION

3.1.2. Conformación Integral del equipo de trabajo:

La integralidad de la fiscalización del Revisor Fiscal, exige conformar un equipo de trabajo interdisciplinario con cualidades y calidades en:

Ciencia contable

Ciencia económica

Ciencia jurídica (F.forense)

Ciencia administrativa

Ciencia ambiental.



3. ENFOQUE DE LA REVISORIA FISCAL FRENTE AL ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION

3.1.3 Sistema de elección del Revisor Fiscal:

Otro aspecto transcendental que influiría en el cambio de conducta del revisor fiscal frente al aseguramiento de la información es el cambio de sistema de elección del Revisor Fiscal, para lo cual reiteramos nuestra propuesta presentada en la ponencia del VI Encuentro de Profesores de Revisoría Fiscal realizada en la ciudad de Bogotá:



3. ENFOQUE DE LA REVISORIA FISCAL FRENTE AL ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION

3.1.3 Sistema de elección del Revisor Fiscal:

Nuestra propuesta para el nuevo sistema de elección del Revisor Fiscal; fue enfocada en dicha ponencia a la creación de un órgano regulador dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, con facultades de regulador de normas del ejercicio de la Revisoría Fiscal, por lo tanto reiteramos la revisión del sistema de elección del Revisor Fiscal establecido en la ley mediante el sistema de ternas, seleccionadas de la base de datos del órgano regulador a solicitud del ente económico interesado,



MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

UNIDAD DE REGISTRO Y CALIFICACION
DEL REVISOR FISCAL

SOLICITUD DE INSCRIPCION

EVALUACION PRUEBAS PROFESIONALES

RESULTADOS

APROBADO

REPROBADO

BASE DE DATOS

6 MESES

TERNA

ENTE ECONOMICO
MEDIANTE ASAMBLEA

ELIGE

REVISOR FISCAL



3. ENFOQUE DE LA REVISORIA FISCAL FRENTE AL ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION

3.2. Revisión de la norma bajo el artículo 5 de la ley 1314 de 2009:

La revisoría fiscal no debe limitarse entonces, a una labor de auditoría financiera, por el contrario debe velar por la protección del interés público, porque la sociedad espera de ella una labor más proactiva que brinde confianza sobre el manejo gerencial y operativo de las empresas, garantizando las buenas prácticas de gobierno corporativo, el manejo eficiente de los recursos, el cuidado en la ejecución de las operaciones relacionados con el giro normal del negocio, el adecuado nivel de calidad en los procesos, el cumplimiento efectivo de las normas internas y externas, la adecuada respuesta de atención hacia los clientes y el uso de unas medidas adecuadas de control interno que preserve la continuidad del ente económico.



3. ENFOQUE DE LA REVISORIA FISCAL FRENTE AL ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION

3.2. Revisión de la norma bajo el artículo 5 de la ley 1314 de 2009:

Todo esto quedaría fundamentado y estructurado con base en las mejores practicas de la Auditoria Integral, logrando el objetivo de la protección patrimonial y certificación mediante la fe publica. En consecuencia el ejercicio de la revisoría fiscal debe estar orientado no solo al aseguramiento de la información financiera, también debe abarcar otro tipo de auditorías como: auditoria de gestión, auditoria de control interno, auditoria de cumplimiento, auditoria de sistemas, auditoria de calidad, auditoria forense, auditoría ambiental, entre otras, generando un enfoque de carácter integral apoyado en otras disciplinas, brindando así un alto rango de desempeño en la ejecución de sus labores



4. MARCO LEGAL

La fundamentación Legal que rige la figura y el ejercicio de la Revisoría Fiscal en Colombia está basado en el Código de Comercio (Decreto No. 410 de 1971) y una de sus reformas más recientes ley 222 de 1995 por consiguiente cualquier modificación y creación del ente regulador debe efectuarse a través de los mecanismos de ley



4. MARCO LEGAL

En relación al Marco Legal la Orientación Profesional de junio de 2008 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública afirma lo siguiente:

“(…), para el caso de la Revisoría Fiscal cobra gran importancia el elemento normativo, dado que este tipo de ejercicio profesional se sustenta no solamente en conocimientos y procedimientos de tipo técnico, sino también, en múltiples disposiciones legales, en especial aquellas contenidas en el Código del Comercio, la ley 43 de 1990, la ley 222 de 1995 y el Decreto 2649 de 1993, entre muchas otras, amén de múltiples resoluciones y circulares”



5. CONCLUSIONES

- ✓ Al adoptar la auditoria Integral como practica de fiscalización del Revisor Fiscal, se logra claridad y precisión en el alcance de las pruebas y la responsabilidad sobre el mismo
- ✓ La conformación inequívoca de un equipo de trabajo interdisciplinario le garantiza al Revisor Fiscal cumplir con las mejores practicas en desarrollo de sus funciones
- ✓ De llevarse el nuevo enfoque del sistema de elección del Revisor Fiscal, sin lugar a dudas, fortalecería la independendia en su ejercicio y garantizaría la calidad de las practicas de revisión en el ejercicio de sus funciones



5. CONCLUSIONES

- ✓ Reemplazar el termino de Técnicas de Interventoria de Cuentas por el de Técnicas de Auditoria Integral
- ✓ El Trabajo del Revisor Fiscal en consecuencia estaría orientado por las guías del IFAC